

DOCUMENTO DA-Decreto: 18 Resolución nuevo plazo convocatoria ampliación plaza	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 210118RHagh_P51, Decreto nº: 0079/2021
OTROS DATOS Código para validación: RUFQL-SB722-UQA6E Fecha de emisión: 18 de enero de 2021 a las 14:31:17 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Concejal de Recursos Humanos y Seguridad de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 18/01/2021 12:09 2.- Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 18/01/2021 13:37  ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2021 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1620823 RUFQL-SB722-UQA6E-8F5A9CF0E2EC1213ED089AE560FCAB60CAE24E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID) RRHH

RHagh.P51

### RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Vista la Resolución n.º 3064/2020, de 9 de septiembre de 2020, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Técnico de Administración General, funcionario de carrera, vinculadas a la OEP del año 2019.

Visto que la OEP del Ayuntamiento de Majadahonda para el año 2020 incluye una plaza de Técnico de Administración General.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución formulado por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos con fecha 7 de enero de 2021, que dice:

#### «HECHOS

**Primero.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de julio de 2020, se aprueban las bases específicas del proceso selectivo para el acceso por turno libre a plazas de Técnico de Administración General, funcionario de carrera, en el Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), por el sistema de oposición. (BOCM n.º 214 de de 3 de septiembre de 2020).

**Segundo.-** Por Resolución n.º 3064/2020, de 9 de septiembre de 2020, del Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior (BOE n.º de 12 de octubre de 2020) se convoca proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Técnico de Administración General, funcionario de carrera, vinculadas a la OEP del año 2019.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 3 de noviembre de 2020. No se han publicado listas ni designado Tribunal Calificador.

**Tercero.-** En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la OEP del Ayuntamiento de Majadahonda para el año 2020 (BOCM n.º 316 de 29 de diciembre de 2020). Esta OEP incluye una plaza de Técnico de Administración General.

Al hecho anteriormente reseñado le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Por Resolución n.º 3064/2020, de 9 de septiembre de 2020, el Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior resuelve:

*“Primero.- Convocar el proceso selectivo para la cobertura por turno libre, de tres plazas de Técnico de Administración General, funcionario de carrera (A / A-1, NCD 26) en el Ayuntamiento de Majadahonda vinculadas a las Ofertas de Empleo Público de 2019, con arreglo a las bases del proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2019 (BOCM de 3 de septiembre de 2020).*

*En caso de ser incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020 plazas de Técnico de Administración General (Escala de Administración General, Subescala Técnica), funcionario de carrera, A-1, NCD 26, para su cobertura por turno libre, la convocatoria resultará automáticamente ampliada incluyendo estas últimas.*

*Segundo.- Publicar anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón virtual y en la página web <http://www.majadahonda.org>, otorgando a los aspirantes un plazo de 20 días naturales para presentación de solicitud, a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria”.*

**Segundo.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2020, se aprueba la OEP del Ayuntamiento de Majadahonda correspondiente al año 2020. En dicha OEP figura una plaza de Técnico de Administración General.

DOCUMENTO DA-Decreto: <b>18 Resolución nuevo plazo convocatoria ampliación plaza</b>	IDENTIFICADORES Ref <sup>a</sup> . Decreto: <b>210118RHagh_P51</b> , Decreto nº: <b>0079/2021</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUFQL-SB722-UQA6E</b> Fecha de emisión: <b>18 de enero de 2021 a las 14:31:17</b> Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Concejal de Recursos Humanos y Seguridad de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 18/01/2021 12:09 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 18/01/2021 13:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2021 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1620823 RUFQL-SB722-UQA6E-8F5A8CFC60E2C1213ED089AE56F6CAB60CAE24E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO  
DE MAJADAHONDA  
(MADRID)  
RRHH

RHagh.P51

Por lo anteriormente expuesto, procede ampliar la convocatoria efectuada por Resolución n.º 3064/2020, incluyendo la plaza ofertada en la OEP correspondiente al año 2020, resultando un total de cuatro plazas convocadas.

**Tercero.-** Tal y como se refiere en los hechos, el único acto producido en el proceso selectivo de tres plazas de Técnico de Administración es la convocatoria (BOE n.º de 12 de octubre de 2020) y consiguiente presentación de instancias para participar en el proceso.

Con respecto al acto de convocatoria y sus efectos, el Tribunal Supremo en sentencia de fecha 16 de Julio de 1982 estima un recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Betanzos por los que se anuló un concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de Aparejador Municipal. Considera el Tribunal Supremo que el acuerdo por el que se anula a aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debe reputarse conforme a derecho porque *“para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos, es preciso que los mismos hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, puesto que, los derechos adquiridos no nacen hasta que se reúnen todos los hechos jurídicos que son presupuesto o requisito para ello; y ciertamente, la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho que sólo surge a partir del momento en que pronunciándose sobre ella la Corporación Local le hubiere incluido en la lista provisional de aspirantes admitidos”*.

Por tanto, la convocatoria de las pruebas selectivas no constituye una oferta que la Administración hace a personas concretas, sino que la oferta se realiza y concreta, por quienes se encuentren en las situaciones definidas en la misma y desean tomar parte en las condiciones allí establecidas, de manera que la Administración no se vincula definitivamente hasta que realizan actos de desarrollo de las bases (como aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos) que supongan la aceptación de la oferta concreta realizada; momento a partir del cual surge, y se manifiesta el derecho de los interesados a que el proceso se desarrolle conforme a las normas de la convocatoria. Pero mientras esta situación de aceptación no se haya producido, no cabe hablar de derechos adquiridos; y por lo tanto, la Administración puede proceder a modificar la convocatoria sin necesidad de sujetarse a tales procedimientos.

La simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en un procedimiento selectivo, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, solo es una mera expectativa de derecho. El derecho de los interesados, —oposidores—solo surge a partir del momento en que se pronuncia la Corporación Local mediante la inclusión en la lista de aspirantes admitidos, acto este que en el proceso que nos atañe no se ha producido.

En la misma línea, se pronuncia el Tribunal Superior de Justicia Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en sentencia núm. 830/2000 de 12 mayo.

Por lo anteriormente expuesto procede incluir una plaza en la convocatoria efectuada por Resolución n.º 3064/2020, de 9 de septiembre de 2020 sin que dicha ampliación del número de plazas convocadas afecte a los derechos de los interesados.

**Cuarto.-** El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública.

**Quinto.-** El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula la posibilidad de acumular procedimientos administrativos que guarden identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

DOCUMENTO DA-Decreto: <b>18 Resolución nuevo plazo convocatoria ampliación plaza</b>	IDENTIFICADORES Ref <sup>a</sup> . Decreto: <b>210118RHagh_P51</b> , Decreto nº: <b>0079/2021</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUFQL-SB722-UQA6E</b> Fecha de emisión: <b>18 de enero de 2021 a las 14:31:17</b> Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Concejal de Recursos Humanos y Seguridad de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 18/01/2021 12:09 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 18/01/2021 13:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2021 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1620823 RUFQL-SB722-UQA6E 9F5A9CF60E2C1213ED089AE560FCAB60CAE24E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO  
DE MAJADAHONDA  
(MADRID)  
RRHH

RHagh.P51

A mayor abundamiento, conforme lo dispuesto en los párrafos precedentes, por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de las convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2020 éstas podrían acumularse a las convocatorias derivadas de ofertas anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta ajustado a Derecho ampliar en una plaza –la incluida en el OEP del año 2020.- el número de plazas convocadas por Resolución n.º 3064/2020 de 9 de septiembre (BOE 12 de octubre de 2020), siendo por tanto cuatro el total de plazas convocadas, y abrir un nuevo plazo de presentación de instancias sin que los interesados que ya hubiesen presentado solicitud en respuesta a la convocatoria ya efectuada hayan de volver a presentarla.

**Sexto.-** En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 4268/2020 de 30 de noviembre de 2020, es órgano competente para conocer y resolver en esta materia el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica.

A tenor de los Hechos y Fundamento de Derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primera.-** Ampliar en una el número de plazas convocadas por Resolución 3064/2020, de 9 de septiembre de 2020, del Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior (BOE de 12 de octubre de 2020), resultando un total de cuatro las plazas objeto de la convocatoria.

**Segunda.-** Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la Resolución que en su caso se dicte en el Boletín Oficial del Estado, dando por válidas las solicitudes ya presentadas en el anterior plazo concedido».

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía nº 4268/2020, de 30 de noviembre, **RESUELVO:**

**Primero.-** Ampliar en una el número de plazas convocadas por Resolución 3064/2020, de 9 de septiembre de 2020, del Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior (BOE de 12 de octubre de 2020), resultando un total de cuatro las plazas objeto de la convocatoria.

**Segundo.-** Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la Resolución que en su caso se dicte en el Boletín Oficial del Estado, dando por válidas las solicitudes ya presentadas en el anterior plazo concedido.

Lo resuelve y firma el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, en Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma.

El Concejal delegado de Hacienda, Recursos  
Humanos Seguridad Ciudadana y Administración  
Electrónica

El/la Secretario/a General, doy fe

Fdo.: Ángel Francisco Alonso Bernal